



Provincia de Jujuy

## REGISTRO PUBLICO

Expediente N° C-155366 /20 20 JUZGADO N° 4

DR. SEBASTIAN CABANA

JUEZ

Asunto La Revoltosa S.R.L.

INSCRIPCIÓN: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

FECHA de ENTRADA 12 DE FEBRERO DE 2020

DR. GARLATTI, GUILLERMO AGUSTIN (AP.)

- - - Sr. JORGE EZEQUIEL VAGO, Prosecretario Técnico en el Registro Público de la Provincia de Jujuy, procede a expedir la siguiente: - - - - -

- - - - - **C O N S T A N C I A** - - - - -

- - - Que en este Registro Público de la Provincia de Jujuy, se **encuentra radicado** el Expte. N° C-155366/20, caratulado: "La Revoltosa S.R.L. - Inscripción: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", iniciado el día 12 de Febrero de 2020, el que se encuentra en **tramite**, por cuanto debe cumplimentar requerimientos.- - - - -

- - - A solicitud del letrado y a los efectos de ser presentada ante las Autoridades que la requieran, se expide la presente constancia en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 10 días del mes de Marzo de dos mil veinte.- - - - -



JORGE EZEQUIEL VAGO  
Prosecretario Técnico  
Registro Público



PODER JUDICIAL  
Provincia de Jujuy

MESA GENERAL DE ENTRADAS

C-155366/20

Expediente: C-155366/20

Tipo de Juicio: INSCRIPCIÓN: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Radicación: Registro Público - Juzgado C y C N° 4

Independencia N° 987

Radicación definida por: SORTEO

Fecha y hora de presentación: 12-02-2020 12:16

PROFESIONALES:

GARLATTI, GUILLERMO AGUSTIN - [Apoderado]

SOLICITANTE:

La Revoltosa S.R.L.



(San Salvador de Jujuy)  
Jefe Mesa Gral. de Entradas  
San Salvador de Jujuy  
Dra. TACIANA MARIELA ROSALES  
JEFE MESA GENERAL DE ENTRADAS



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE <b>RENTAS</b> Impuesto de Sellos y Tasas Reintegrables	
Liq N°	81.878
Fojas	5 de 6
Importe	4900

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
**"LA REVOLTOSA S.R.L."**

10/01/20

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 10 días del mes de enero del año 2020, se reúnen los Sres. Enrique Juan Marmonti, argentino; mayor de edad; D.N.I. N° 14.316.579, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle La Pampa 1940 piso 6° Departamento "A" B° Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Fernando Rubén Sokolowicz, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 8.209.160, estado civil divorciado de sus primera nupcias, profesión empresario, con domicilio real y especial en calle Ángel Carranza n° 2180 de la Ciudad de Buenos Aires en acuerdo convienen por éste acto celebrar la constitución de una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad se denominará "La Revoltosa S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Balcarce n° 152, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

**SEGUNDA: DURACIÓN:** Esta sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios por unanimidad.

**TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividad. Prestación de servicios de producción, asesoramiento, acompañamiento, realización y procesamiento, de películas, videos y toda actividad relacionada a la producción audiovisual, incluyendo servicios de postproducción a otras personas, sean físicas o jurídicas. La organización, promoción, producción y comercialización de todo tipo de espectáculos artísticos, cinematográficos, informativos, publicitarios, documentales técnicos o científicos, ya sea musical, televisivo y cinematográfico, y en especial la producción, realización, procesamiento, distribución, importación, y exportación de películas, programas de televisión y videotapes propios y/o para terceros, así como el ejercicio de comisiones, representaciones artísticas, comerciales y eventos artísticos.. Explotación y comercialización de salas teatrales y cinematográficas, auditorios y



**DORSO M. BLANCO**  
ESC. ANGELA MARIA BOERO

RENTAS	
Liq. N°	811878
Fojas	6116
Importe	4950

espacios en medios de comunicación. Producción, distribución, importación y exportación de series en formato digital. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo podrá presentarse a licitaciones o concursos públicos y/o privados. Para el cumplimiento de los fines sociales, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato. La financiación de operaciones comerciales, que sean consecuencias de las descritas en los puntos anteriores y que no estén prohibidas por la ley de Entidades Financieras, mediante todo tipo de operaciones comerciales. Podrá efectuar todo tipo de cobranzas de valores pertenecientes o endosados por terceros. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de la prestación de servicios. En consecuencia la sociedad podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas jurídicas, ya siendo estas últimas sociedades civiles o comerciales, gestionar, obtener y transferir cualquier privilegio o concesión que los Gobiernos Nacionales; Provinciales o Municipales les otorguen con fin de facilitar o proteger los negocios sociales.

**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) dividido en ocho mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) El Sr. Enrique Juan Mormonti, integra la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), o sea cuatro mil (4.000) cuotas sociales, que representan el 50 % del capital.
- 2) el Sr. Fernando Rubén Sokolowicz, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), o sea cuatro mil (4.000) cuotas sociales, que representan el 50 % del capital social.

Las Cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

**QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10

**LIBRO EN BLANCO**  
ANGELA MARIA BOERJ



1  
S.S. 10 July

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS		Impuesto de Sellos y Tasas Reintegrativas	
Liq N°	811878		
Fojas	7 de 16		
Importe	4950		

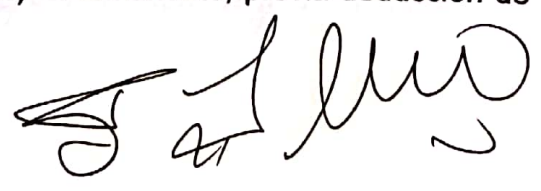
ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. Correspondientes Código Civil y Comercial y 9º del Dec. Ley 5965/63. Se establece, en concepto de garantía por el desempeño de los gerentes, la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000), la que se constituirá de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación aplicable.

**SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en los párrafos 1º y 3º del art. 159 de la Ley 19.550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría presente en cada reunión, salvo que la ley exija una mayoría especial. Cada cuota da derecho a 1 voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550.

**SEPTIMA:** La transmisibilidad de las cuotas se rige de acuerdo a las disposiciones del art. 153 de la ley 19.550. Las Cuotas sociales quedan limitadas a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas a los demás socios, en proporción a sus capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultáneamente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado y el precio. Los socios, dentro de los Treinta días (30) posteriores de haber recibido de la gerencia la oferta de la cesión: deberán notificar a la Sociedad y al cedente, si ejercen la opción de compra. Los socios convienen que en caso de diferencia en el valor de la cuota a ceder, el mismo se determinará a través de un balance especial confeccionado al tiempo de la cesión y ajustado a técnicas contables vigentes, siendo este valor obligatorio para el cedente y ajustados a técnicas contables vigentes, siendo este valor obligatorio para el cedente y el o los socio/s adquirentes. Transcurridos treinta días sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo enajenarse las cuotas según la comunicación efectuada.

**OCTAVA:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

**NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de



**DORSO EN BLANCO**  
ESC. ANGELA MARIA BOERU



RENTAS	
Liq N°	811878
Fojas	8016
Importe	29 <sup>00</sup>

cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscrito.

**DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.

En este acto los socios acuerdan:

- A) Establecer la sede social en calle Balcarce n° 152 de esta ciudad, del B° Centro de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.
- B) Designar, además de los socios, al Sr. Nicolas Fernández Miranda, CUIL 20-35.480.153-2, DNI 35.480.153, con domicilio real en calle Libertad n° 1150 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de de Jujuy, como Gerente no socio de la sociedad, quién acepta el cargo y fija domicilio en el antes indicado. Sin perjuicio de lo establecido en la clausula quinta, se deja expresamente establecido que el mencionado gerente necesitara contar con el aval de un socio para realizar cualquier acto en nombre y representación de la sociedad. El mencionado gerente queda autorizado a realizar todos los trámites de inscripción de la S.R.L. ante los diferentes organismos impositivos.

Asimismo fijan como correo electrónico valido para todas las notificaciones de la Sociedad el siguiente: [marmontienriquejuan@gmail.com](mailto:marmontienriquejuan@gmail.com).

**DECIMA PRIMERA:** Los socios constituyentes de común acuerdo autorizan al Dr. Guillermo Agustín Garlatti M.P 2941 con casillero de notificaciones N° 1176 con domicilio legal en calle General Paz n° 459 de esta ciudad, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el referido Registro, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de enero del año 2020 se formaliza el presente contrato constitutivo de la sociedad <sup>LA REVOLTOSA</sup> "WARA SRL" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios, cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

L/T: "WARA" NO VALE.  
L/E: "LA REVOLTOSA" VALE.

*[Handwritten signature]*  
**FERNANDO SOKOLOVICH**

*[Handwritten signature]*  
**E. J. MARMONTI**

Cert. de Firma: Ver Fojas N° 800530330  
 AL SEÑOR: FERNANDO SOKOLOVICH  
 AL SEÑOR: E. J. MARMONTI



**DORSO EN BLANCO**  
Esc. ANGELA MARIA BOER



ACTUACION NOTARIAL
Ley 4884/96
CERTIFICACION DE FIRMAS



B 00550330
CE CE CI CI CE TR TR CE

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diez de Enero de 2020.-

El que suscribe y sella al pie Escribano/a

Angela María Boero, Titular del

Registro número TREINTA Y SIETE.-

con asiento en

San Salvador de Jujuy, Argañaraz 256.-

CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s

Firma/s.-

que obra/n

en el instrumento que liga a esta foja (

Constitución de Sociedad "LA

REVOLTOSA S.R.L."

es/son puesta/s en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s

nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación:
Enrique Juan MARMONTI, con D.N.I. número 14.316.579 y Fernando Rubén

SOLOLOWICZ, con D.N.I. numero 8.209.160.- Acreditando Identidad conforme Art. 306 inc.

a) del Código Civil y Comercial.- -----

Por sus propios derechos.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n  
sido registrado/s simultaneamente en el libro de Requerimientos  
Nº 09.- al folio 256.- asiento 507.- adhiriéndose en el  
instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s Nº C-01351751/7.-  
s/b: "Sokolowicz"; vale.-

Trib. Reg. 37



**SOLICITA INSCRIPCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Señor juez

**I. Presentación y personería**

**GUILLERMO AGUSTIN GARLATTI**, Abogado del foro local, constituyendo domicilio legal en calle General Paz 459, casillero de notificaciones n° 1176, ante V.S. con todo respeto me presento y digo.

Tal como surge de la cláusula décimo primera del contrato constitutivo me encuentro facultado para tramitar la presente solicitud de inscripción. En tal Sentido lo hago en representación de los Sres. Fernando Rubén Sokolowicz, argentino, mayor de edad, DNI 8.209.160 y Enrique Juan Marmonti DNI 14.316.579.

Pido se me conceda la participación debida.

**II. Objeto**

Siguiendo expresas instrucciones de mis mandantes, vengo por este acto a solicitar la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad comercial denominada "La Revoltosa S.R.L."

La misma tiene su domicilio social en calle Balcarce n° 152, B° Centro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Se acompaña cuatro ejemplares del contrato de constitución social.

**III. Petitorio**

Por lo expuesto pido

1. Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal.
2. Se mande a publicar el edicto correspondiente.
3. Pido se libre constancia de inscripción en trámite.
4. Oportunamente se dicte sentencia ordenando la inscripción de la sociedad comercial La Revoltosa S.R., en los libros respectivos.

Proveer de conformidad. Será justicia.-



GUILLERMO AGUSTIN GARLATTI  
NP2941



*Podor Judicial Jujuy*  
Mesa de Entradas, Estadísticas y Registro  
Registrado en fecha 12 FEB 2020

DR. MENICAMONICA ROSALES  
JEFA MESA GENERAL DE ENTRADAS

C 155366/20

Well  
Escaneado con CamScanner

Intentado en 12 de febrero de 2020 a horas 13:1  
junto con ficha y constancia de M.G.E.; original y tres  
copias certificadas de Acto Constitutivo sellados en  
Rentas con formulario F-155 y comprobante de pago.

JORGE EZEQUIEL VAGO  
Prosecretario Técnico  
Registro Público

# Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente

(Ley 25.246 y modif.- Resol. UIF – 488/13 – Disp. DN n° 446/2013

Yo (1) que suscribe, **MARMONTI ENRIQUE JUAN** (2) declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ~~SI~~/NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_  
Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de suscripción, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ N° **14.316.579** \_\_\_\_\_

Lugar y Autoridad de Emisión: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

Categoría invocada (4): **TITULAR**

Identificación (5): **CUIL/CDI (1) N°: 20-14.316.579-6**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**Cert. de Firma/s: Ver Firma/s N° ... 80055033**

Yo/El/Ellos certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros registros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

*[Firma manuscrita]*  
A \_\_\_\_\_  
Escritorio \_\_\_\_\_  
Tel. 37 \_\_\_\_\_  
S.S. de \_\_\_\_\_

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.





ACTUACION NOTARIAL
Ley 4884/96
CERTIFICACION DE FIRMAS



B 00550331
CE CE CI CI CE TR TR UN

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diez de Enero de 2020.-

El que suscribe y sella al pie Escribano/a Angela María Boero, Titular del
Registro número TREINTA Y SIETE.-

con asiento en San Salvador de Jujuy, Argañaraz 256.-

CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s Firma/s.- que obra/n
en el instrumento que liga a esta foja ( Declaración Jurada sobre la Condición
De Persona Expuesta Políticamente )

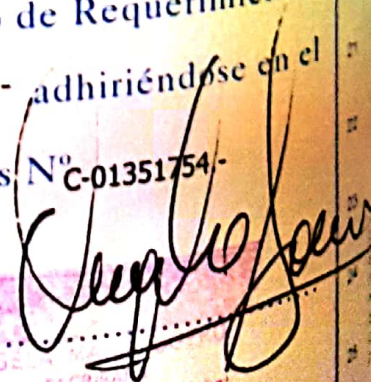
es/son puesta/s en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s
nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación:

Enrique Juan MARMONTI, con D.N.I. número 14.316.579.- Acreditando Identidad
conforme Art. 306 inc. a) del Código Civil y Comercial.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan

Por sus propios derechos.-

TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n  
sido registrado/s simultaneamente en el libro de Requerimientos  
Nº 09.- al folio 257.- asiento 510.- adhiriéndose en el  
instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s Nº C-01351754.-

  
ANGE...  
ESCRIBAN...  
Tit. Reg. 37 5.5. de Julio



# Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente

(Ley 25.246 y modif.- Resol. UIF – 488/13 – Disp. DN n° 446/2013)

Yo/la (1) que suscribe, **NICOLAS ALEJANDRO FERNANDEZ MIRANDA** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la realidad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de cursada, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ N° 35.480.153 \_\_\_\_\_

Lugar y Autoridad de Emisión: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

Categoría invocada (4): **TITULAR**

UIT/CUIL/CDI (1) N°: **20-35.480.153-2**

Lugar y fecha: S.S. de Jujuy, 10/01/2020 Firma: \_\_\_\_\_

**Cert. de Firma/ Ver Hoja/s N° 800550344**

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).



Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

1) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.



ACTUACION NOTARIAL
Ley 4884/96
CERTIFICACION DE FIRMAS



B 00550344
CE CE CI CI CE TR CU CU

1 SAN SALVADOR DE JUJUY, Diez de Enero de 2020.-

2 El que suscribe y sella al pie Escribano/a Ángela María Boero, Titular del
3 Registro número TREINTA Y SIETE.-

4 con asiento en San Salvador de Jujuy, Argañaraz 256.-

5 CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s Firma/s.- que obra/n
6 en el instrumento que liga a esta foja ( Declaración Jurada sobre la condición de
7 Persona Expuesta Políticamente.- )

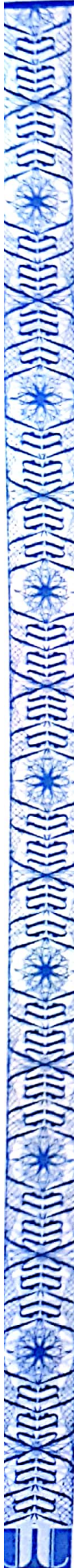
8 es/son puesta/s en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s
9 nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación:

10 Nicolás Alejandro FERNANDEZ MIRANDA, D.N.I. numero 35.480.153.- Acreditando
11 Identidad conforme Art. 306 inc. a) del Código Civil y Comercial.- -----

20 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan

Por sus propios derechos.-





TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n  
sido registrado/s simultaneamente en el libro de Requerimientos  
Nº 09.- al folio 262.- asiento 517.- adhiriéndose en el  
instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s Nº C-01351764.

*[Handwritten signature]*  
AN... A... BO...  
Tit. Reg. 37 S.S. de Jujuy

1  
2 a  
3 os  
4 NC  
5 ti  
6 C  
7 lc  
8 ri  
9 U  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

# Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente

(Ley 25.246 y modif.- Resol. UIF – 488/13 – Disp. DN n° 446/2013

/la (1) que suscribe, **SOKOLOWICZ FERNANDO RUBEN** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **NO** (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de cursada, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ N° **8.209.160** \_\_\_\_\_

Lugar y Autoridad de Emisión: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

Carácter invocado (4): **TITULAR**

CUIT/CUIL/CDI (1) N°: **20-08.209.160-3**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

1952  
7th Reg. 2

**DORSO EN BLANCO**  
ESC. ANGELA MARIA BOERUJ





ACTUACION NOTARIAL  
Ley 4884/96  
CERTIFICACION DE FIRMAS



B 00550335  
CE CE CI CI CE TR TR CI

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diez de Enero de 2020.-

El que suscribe y sella al pie Escribano/a **Ángela María Boero**, Titular del  
Registro número **TREINTA Y SIETE**.-

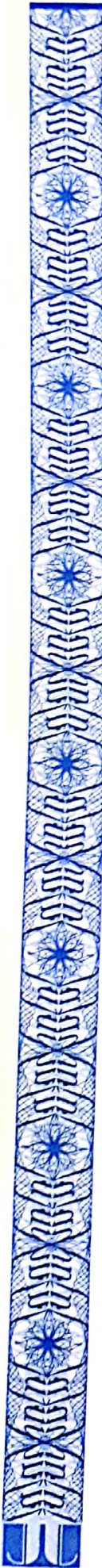
con asiento en **San Salvador de Jujuy, Argañaraz 256**.-

CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s **Firma/s**.- que obra/n  
en el instrumento que liga a esta foja ( **Declaración Jurada sobre la Condición**  
**De Persona Expuesta Políticamente** )  
es/son puesta/s en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s  
nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación:

**Fernando Rubén SOKOLOWICZ**, con D.N.I. numero 8.209.160.- Acreditando Identidad  
conforme Art. 306 inc. a) del Código Civil y Comercial.- -----

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan **Por sus propios derechos**.-





TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n  
sido registrado/s simultaneamente en el libro de Requerimientos  
N° 09.- al folio 258.- asiento 512.- adhiriéndose en el  
instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s N° C-01351756-

*[Handwritten signature]*  
ANGELA MARIA P...  
ESQUEAN...  
Tit. Reg. 37 5 de uluy

1 or  
2 D-  
3 S  
4 I  
5 up  
6 ec  
7 la  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22 S  
23  
24  
25



**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente los Sres. **MARMONTI ENRIQUE JUAN** DNI 14.316.579, CUIT 20-14.316.579-6 argentino, estado civil: soltero, nacido el 22 de noviembre de 1960, y el Sr. **SOKOLOWICZ FERNANDO RUBEN**, DNI 8.209.160 argentino, CUIT 20-08.209.160-3, nacido el día 10 de noviembre de 1949, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias, en su carácter de Socios respectivamente declaran con carácter de declaración jurada que la composición de la Gerencia se compone de la siguiente manera

**Gerencia**

- a) Socio Gerente: **MARMONTI ENRIQUE JUAN** DNI 14.316.579, CUIT 20-14.316.579-6 argentino, estado civil: soltero, nacido el 22 de noviembre de 1960.
- b) Socio Gerente: Sr. **SOKOLOWICZ FERNANDO RUBEN**, DNI 8.209.160 argentino, CUIT 20-08.209.160-3, nacido el día 10 de noviembre de 1949, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias
- c) Gerente: Sr. **NICOLAS ALEJANDRO FERNANDEZ MIRANDA**, DNI 35.480.153, argentino CUIT 20-35.480.153-2 nacido el 20 de enero de 1991, estado civil:

Asimismo declaran que el domicilio social es en calle Balcarce nº 152 del Bº Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y que el correo electrónico es: [marmontienriquejuan@gmail.com](mailto:marmontienriquejuan@gmail.com)

Como así también declaran que no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades establecidas en los artículos correspondientes de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

**Sindicatura**

No existe sindicatura en virtud del artículo 299 inc. 2 de la Ley General de Sociedades

Como muestra de conformidad se firman cuatro ejemplares y a un solo efecto a los diez días del mes de enero de 2020

  
  
SOKOLOWICZ  
Nicolás Fernández Miranda

Cant. de Firmas: No. Folio: N.º 100230340





SO EN BLANCO  
NGERJA MARIA BOFRU



**ACTUACION NOTARIAL**  
Ley 4884/96  
**CERTIFICACION DE FIRMAS**



16

**B 00550340**  
CE CE CI CI CE TR CU CE

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diez de Enero de 2020.-

El que suscribe y sella al pie Escribano/a **Ángela María Boero**, Titular del

Registro número **TREINTA Y SIETE**.-

con asiento en **San Salvador de Jujuy, Argañaraz 256**.-

**CERTIFICA: PRIMERO:** Que la/s **Firma/s**.- que obra/n

en el instrumento que liga a esta foja ( **Declaración Jurada**

)  
es/son puesta/s en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s  
nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación:

**Fernando Rubén SOKOLOWICZ**, con D.N.I. número **8.209.160**, **Enrique Juan**

**MARMONTI**, con D.N.I. número **14.316.579** y **Nicolás Alejandro FERNANDEZ MIRANDA**,

D.N.I. numero **35.480.153**.- Acreditando Identidad conforme Art. 306 inc. a) del Código Civil y

Comercial.- -----

Por sus propios derechos.-

**SEGUNDO:** Que dicha/s persona/s actúan

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n  
sido registrado/s simultaneamente en el libro de Requerimientos  
N° 09.- al folio 260.- asiento 514.- adhiriéndose en el  
instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s N° C-01351761/2/3.-

  
.....  
NIGER... BUENOS  
ESCRIBANIA  
Tib. Reg. 37 S.S. de Jujuy



Gire S.A CUIT  
Documento no v  
Cobranza por cuenta

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

TASAS DE JUSTICIA Tasas de Justicia

VOLANTE DE PAGO

Nº Liquidación: 2-01-314-2681/2020

Fecha de Vencimiento: 05/03/2020

Fecha de Expiración: 05/03/2020

ORIGINAL

7025  
12/2020 Hora: 12:24:35

DE RENTAS DE JUJUY

S.A CUIT 30-64399063-2

Documento no válido como factura

75368261 y orden de terceros.

FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.  
ACTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO.  
WWW.RAPIPAGO.COM.AR

Gire S.A CUIT  
Documento no v  
Cobranza por cuenta

ar 470,00

0,00

al a Pagar: 470,00

entificado por: D.P.R. (Clave Fiscal)



\*20131400268120203000047000050320\*

CONTRIBUYENTE

5859: LA TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD, SI SABES ALGO DENUNCIALO, LLAMA AL 145"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

F-0193

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

TASAS DE JUSTICIA Tasas de Justicia

VOLANTE DE PAGO

0-33236261/6

ARLATTI GUILLERMO AGUSTIN

Nº Liquidación: 2-01-314-2681/2020

ite: C-155366/2020

Fecha de Vencimiento: 05/03/2020

strumento :13/02/2020

Fecha de Expiración: 05/03/2020

ible 470,00

icia 470,00

ta 0,00

ar 470,00

0,00

al a Pagar: 470,00

entificado por: D.P.R. (Clave Fiscal)



\*20131400268120203000047000050320\*

ENTIDAD RECAUDADORA

5859: LA TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD, SI SABES ALGO DENUNCIALO, LLAMA AL 145"

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

TASAS DE JUSTICIA Tasas de Justicia

VOLANTE DE PAGO

20-33236261/6

Nº Liquidación: 2-01-314-2681/2020

GARLATTI GUILLERMO AGUSTIN

ente: C-155366/2020

Fecha de Vencimiento: 05/03/2020

Instrumento :13/02/2020

Fecha de Expiración: 05/03/2020

nible	470,00
sticia	470,00
enta	0,00
gar	470,00
	0,00

total a Pagar: 470,00

Identificado por: D.P.R. (Clave Fiscal)



\*20131400268120203000047000050320\*

CONTRIBUYENTE

5859: LA TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD, SI SABES ALGO DENUNCIALO, LLAMA AL 145"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

F-0193

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

TASAS DE JUSTICIA Tasas de Justicia

VOLANTE DE PAGO

20-33236261/6

Nº Liquidación: 2-01-314-2681/2020

GARLATTI GUILLERMO AGUSTIN

ente: C-155366/2020

Fecha de Vencimiento: 05/03/2020

Instrumento :13/02/2020

Fecha de Expiración: 05/03/2020

nible	470,00
sticia	470,00
nta	0,00
ar	470,00
	0,00

total a Pagar: 470,00

Identificado por: D.P.R. (Clave Fiscal)



\*20131400268120203000047000050320\*

ENTIDAD RECAUDADORA

5859: LA TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD, SI SABES ALGO DENUNCIALO, LLAMA AL 145"

EXPTE DE REF C-155366/20 CARATULADO: INSCRIPCION DE SOCIEDAD. LA  
REVOLTOSA S.R.L. JUZGADO N°4

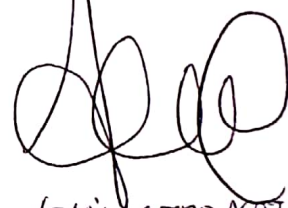
Cumplimenta

SR JUEZ:

GUILLERMO AGUSTIN GARLATTI, abogado del foro local, por la  
personería acreditada en autos, a V.S. me presento y digo:


1 Vengo por este acto a acompañar declaración jurada de los miembros  
que componen la Gerencia, como sus respectivas declaraciones juradas de personas  
no expuestas; así también la tasa de justicia correspondiente a los autos de referencia.

Proveer de conformidad



GUILLERMO AGUSTIN GARLATTI  
NP2941

Presentó hoy día trece de febrero  
de dos mil veinte a las trece y dos, junto  
a \$\$. cuatro originales de declaración  
jurada, con una copia certificado  
cada una y tasa de justicia.



JORGE EZEQUIEL VAGO  
Prosecretario Técnico  
Registro Público



Ref. Expte. N° C-155366/20

Informe a V.S.:

Que atento al elevado número de causas que se tramitan en este Organismo y a la escasez de personal, procedo a poner en despacho las presentes actuaciones en el día de la fecha.-

Que la razón social "La Revoltosa S.R.L." no se encuentra inscripta en este Organismo.-

Secretaría, 06 de Marzo de 2020.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
Prosecretario Técnico  
Registro Público

San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2020.-

1. Por presentado el Dr. Guillermo Agustín Garlatti, en nombre y representación de la razón social "La Revoltosa S.R.L.", por constitutivo domicilio legal y por parte, y en virtud de la autorización conferida en la Cláusula Décima Primera del Acto Constitutivo agregado a fs.3/7.-

2. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente.-

3. Hágase saber al letrado que deberá completar el pago de tasa de justicia conforme lo establecido en el Art. 14, Inc. "J", Apartado "J.3" del Anexo V de la Ley Impositiva N° 6150/19; y acreditar lo requerido con Formulario F-0193 y comprobante de pago conforme Resolución N° 1453/16 de la Dirección Provincial de Rentas.-

Asimismo, se deberá acreditar el pago de los aportes profesionales correspondientes a su participación en autos, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar al Organismo pertinente.-

4. Con relación a la inscripción que se persigue, se deberá consignar la denominación correcta de la Sociedad que se pretende inscribir, en el último párrafo del Acto

Constitutivo, agregado a fs.3/7, y sus copias, reservadas en caja fuerte de este Organismo.-

5. Con el fin de completar los legajos pertinentes, se deberá adjuntar dos copias certificadas de los instrumentos agregados a fs.9/16.-

6. Expídase constancia de expediente en trámite como se solicita a fs.8.-

7. Notifíquese por Ministerio de Ley.-

  
JORGE EZEQUIEL VAGO  
Prosecretario Técnico  
Registro Público

  
DR. R. SEBASTIAN CARDENAS  
JUEZ

- - - Sr. JORGE EZEQUIEL VAGO, Prosecretario Técnico en el Registro Público de la Provincia de Jujuy, procede a expedir la siguiente: - - - - -

- - - - - C O N S T A N C I A - - - - -

- - - Que en este Registro Público de la Provincia de Jujuy, se encuentra radicado el Expte. N° C-155366/20, caratulado: "La Revoltosa S.R.L. - Inscripción: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", iniciado el día 12 de Febrero de 2020, el que se encuentra en **tramite**, por cuanto debe cumplimentar requerimientos.- - - - -

- - - A solicitud del letrado y a los efectos de ser presentada ante las Autoridades que la requieran, se expide la presente constancia en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 10 días del mes de Marzo de dos mil veinte.- - - - -



JORGE EZEQUIEL VAGO  
Prosecretario Técnico  
Registro Público